

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, por virtud del cual se solicita respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, emprenda una campaña de verificación para evitar prácticas abusivas contra los consumidores en los comercios que expenderán las listas de útiles escolares y otros productos solicitados por las instituciones educativas, para el próximo ciclo escolar 2016–2017.

Que a diario, los integrantes de la sociedad interactúan con el objeto de producir, intercambiar, distribuir o consumir bienes y servicios, por lo cual es necesario que la autoridad intervenga con la finalidad de salvaguardar los intereses de cada individuo y evitar alguna afectación en contra de su patrimonio.

Que según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en Puebla viven un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro niñas y niños de cero a catorce años, que representan el treinta y uno por ciento de la población de la entidad, lo que significa que por lo menos ese porcentaje de población, se encuentra en el supuesto de tener que cursar la educación obligatoria en nuestro país.

Que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 28.-...

...

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses”.

Que en este ciclo escolar 2016-2017, los padres de familia y/o tutores de todas aquellas niñas, niños, adolescentes, universitarias y universitarios que continúan con sus estudios, deberán adquirir ciertos productos solicitados por las instituciones educativas, ya sean públicas o privadas, para poder llevar a cabo sus actividades cotidianas como estudiantes.

Que como Legisladores, debemos custodiar los intereses de nuestros representados impulsando acciones tendientes a prevenir cualquier tipo de abuso por parte de alguna autoridad o de cualquier otra persona, en este caso, de quienes comercien útiles escolares, uniformes o productos de esta índole.

Que ante tal situación existen proveedores que buscan incrementar sus ganancias de forma abusiva, aprovechando las circunstancias en las que se encuentran los padres de familia y/o tutores, aumentando el costo de los productos escolares debido a su gran demanda ocasionada por el próximo inicio de clases.

Que en mil novecientos setenta y seis se promulgó la Ley Federal de Protección al Consumidor y surgió la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) como la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas. México se convirtió en el primer país latinoamericano en crear una procuraduría y el segundo con una ley en la materia.

Que en el artículo 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se prevé que:

“ARTÍCULO 8.- *La Procuraduría **verificará** que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes”.*

Que por tales motivos se considera importante solicitar respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, emprenda una campaña de vigilancia para evitar abusos en contra de los consumidores que requieren adquirir útiles escolares para el próximo ciclo escolar 2016-2017 y garantizar un equilibrio en las relaciones comerciales que forman parte de nuestro desarrollo como sociedad y que son imprescindibles para el sostenimiento y avance de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, emprenda una campaña de verificación para evitar prácticas abusivas contra los consumidores en los comercios que expenderán las listas de útiles escolares y otros productos solicitados por las instituciones educativas, para el próximo ciclo escolar 2016–2017.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciséis.

**CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
DIPUTADO PRESIDENTE**

**MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

**FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EMPRENDA UNA CAMPAÑA DE VERIFICACIÓN PARA EVITAR PRÁCTICAS ABUSIVAS CONTRA LOS CONSUMIDORES EN LOS COMERCIOS QUE EXPENDERÁN LAS LISTAS DE ÚTILES ESCOLARES Y OTROS PRODUCTOS SOLICITADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR 2016-2017.